



JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

PROCESO EJECUTIVO (MENOR CUANTÍA- GARANTÍA REAL)
RADICADO 68-001-40-03-005-2021-00309-00
DEMANDANTE: SCOTIABANK COLPATRIA S.A. (NIT 860.034.594-1)
DEMANDADO: EFRAÍN ALEXIS GARCÍA RODRÍGUEZ (C.C. N° 91.515.405)

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al despacho del señor juez, para lo que estime proveer.
Bucaramanga, 27 de octubre de 2021.

LUIS ALFONSO TOLOZA SÁNCHEZ
Secretario

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, veintisiete de octubre de dos mil veintiuno.

Siendo viable la solicitud de terminación presentada por la parte demandante por pago de las cuotas en mora respecto de las obligaciones contenidas en los pagarés N° 304110001543 y 302300000199, el Juzgado accederá a ella con la constancia de que los documentos base de ejecución habrán de continuar en sus manos. Ahora bien, como dichos títulos valores se encuentra en manos de la parte actora, este estrado judicial no dispondrá su desglose.

Así mismo, se habrá de acceder a la terminación por pago total de la obligación contenida en el pagaré N° 4824840411876845, ordenándose su entrega a la parte demandada con la constancia de su cancelación.

Dicho lo anterior, el **JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA,**

RESUELVE

1. **DECRETAR la TERMINACIÓN** de la presente actuación adelantada por el **SCOTIABANK COLPATRIA S.A. (NIT 860.034.594-1)**, en contra de **EFRAÍN ALEXIS GARCÍA RODRÍGUEZ (C.C. N° 91.515.405)**, por pago de las cuotas en mora respecto de las obligaciones contenidas en los pagarés N° 304110001543 y 302300000199, con la constancia de que los documentos base de ejecución habrán de continuar en manos de la parte demandante hasta que se efectuó el pago total de tales obligaciones.
2. **DECRETAR la TERMINACIÓN** de la presente actuación adelantada por el **SCOTIABANK COLPATRIA S.A. (NIT 860.034.594-1)**, en contra de **EFRAÍN ALEXIS GARCÍA RODRÍGUEZ (C.C. N° 91.515.405)**, por pago total de la obligación contenida en el pagaré N° 4824840411876845.
3. **ORDENAR** a la parte demandante hacer entrega del pagaré base de ejecución N° 4824840411876845, a la parte demandada con la constancia de su cancelación, siendo que aquel se encuentra en su custodia. Una vez efectuado aquello es menester que la parte demandante lo informe a este estrado judicial.
4. **CANCELAR** las medidas decretadas y practicadas con ocasión de la presente ejecución. Líbrese por secretaria las comunicaciones respectivas.



JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

PROCESO EJECUTIVO (MENOR CUANTÍA- GARANTÍA REAL)
RADICADO 68-001-40-03-005-2021-00309-00
DEMANDANTE: SCOTIABANK COLPATRIA S.A. (NIT 860.034.594-1)
DEMANDADO: EFRAÍN ALEXIS GARCÍA RODRÍGUEZ (C.C. N° 91.515.405)

5. **ARCHIVAR** el expediente una vez en firme la presente providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

ELÍAS BOHÓRQUEZ ORDUZ
Juez

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No **192**. Fijado a las 8: a.m. del día **28 de octubre de 2021** en el estado electrónico disponible en la web de la Rama Judicial en el respectivo enlace de este estrado judicial.

LUIS ALFONSO TOLOZA SÁNCHEZ
SECRETARIO